

todo el año de setecientos sesenta y uno, y que en los
Subscritos se egecuta el pago de dho dos por ciento de pro
pios y Arbitrios segun el total valor de estos Ramos
Con lo demas que dha veneda prebiene; de auto con
to Inteligenciada esta ciudad = Acordo se saque
el testimonio que prebiene y se remita a dho S.^{ra} In
tendente; y por lo que mira al aprompio de la Cantidad
del dos por ciento se le haga presente el estado en
que se hallan los propios, y hasta tanto no se sobre
sea en los embargos de ellos no pue da dar satisfacion
Con la protesta de que si por ello se experimenta al
gun apremio lo deduzca donde corresponda =
En este Ayuntamiento El S.^{ra} Corregidor manifesto una
Carta escripta a su S.^{ra} por el Cavallero Intendente
de este Reyno su fecha en Murcia a veinte y nueve de
Febrero proximo pasada expresando se halla con
orden para que con toda eficacia y esfuerzo estu
che a los Pueblos de esta Provincia que no han con
currido el ultimo oficio que les queda en las operacio
nes de unica contribucion, y que hallandose estarian
Con bastante atvavo encarga se adelante y remita
Con la maior brevedad con lo demas que dha Carta
Refiere y de su Contexto Inteligenciada esta ciudad =
Dijo se halla Inteligenciada del estado actual de
dha operacion y que solo falta para su feneamiento
la Concurrencia de algunos Sujetos del estado Eclesias
tico para hazer sus Respectivas conprobaciones y dife
rentes seculares que tambien se hallan descubiertos en
tre los quales se demuestra no haver noticia de algu
nos, y otros forasteros a los que se an citado por el

